## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESO\_ LUCIÓN Nº 254, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 04. MAR 10 \* 011935

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Juan Antonio Tordecilla Núñez, RUN N° 6.825.230-k, ex trabajador de la Empresa Nacional del Carbón ENACAR por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión inicial debe ascender a \$ 112.510 mensuales, a contar del 1 de diciembre de 2003, considerando que el régimen previsional al que estaba afecto el interesado a la fecha de su exoneración era el ex Servicio Seguro Social, y no como se estimó en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
EUNTRALORIA GENERAL DE LA REFUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

# ORIGINAL



Oficina de Palas

1 1 MAR. 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMIT, DO

RESOLUCIÓN NÚMERO 254

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

2 0 ENE, 2010

Santiago, 06 de Enero de 2010

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32°  $\mathrm{N}^{\circ}$  8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Evento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y con ol Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998, Nº 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Loy N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

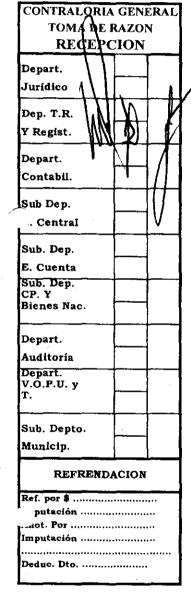
### CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: TORDECILLA NUÑEZ JUAN ANTONIO RUT : 06825230-K de ENACAR (EMP. NACIONAL DEL CARBON)

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

		TOMA!			N
		Diciembre Diciembre			
5	01 de	Diciembre	de	2005	
~ .		Diciembre		_	
3° Oue,	el	beneficio		otorgado	debe





CURSA CON ALCANCE . ~ \* 011935 Oficio .....

#### RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: TORDECILLA NUÑEZ JUAN ANTONIO RUT : 06825230-K tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2003 a \$ 108.541

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	2004	\$ 111.233
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 115.260
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 117.704
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 126.461
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 137.703

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Enero de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 062 meses que asciende a \$ 2.675.811, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ON COMISION 2 PRESIDENTE O

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOICNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE BECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO